



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE CARRANQUE

Aprobación de Plan de medidas económicas urgentes del Ayuntamiento de Carranque en el ámbito tributario local motivadas por la crisis sanitaria a causa del COVID-19 con el objeto de mitigar el impacto económico negativo en familias y comercios de la localidad.

Al amparo de las competencias legalmente atribuidas a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Carranque, reunida el día 15 de abril de 2020, se acuerda:

Primero: Dejar en suspenso el cobro de la tasa municipal relativa a los recibos de actividades municipales deportivas con fecha de efectos desde el 1 de marzo de 2020 y hasta que comience la prestación ordinaria del servicio a los usuarios. En caso de que la actividad se retome en día que no coincida con el primer día del mes de que se trate, se devengará el importe prorrateado por los días efectivamente prestados.

Segundo: Dejar en suspenso el cobro de la tasa municipal relativa a los recibos del C.A.I. (Centro de Atención a la Infancia) con fecha de efectos desde el 1 de marzo de 2020 y hasta que comience la prestación ordinaria del servicio a los usuarios. En caso de que la actividad se retome en día que no coincida con el primer día del mes de que se trate, se devengará el importe prorrateado por los días efectivamente prestados. En caso de que la actividad no se retome hasta el próximo curso, se estará a las normas habituales de la tasa del C.A.I. para el siguiente curso.

Tercero: Dejar en suspenso el cobro del canon por la cesión de espacios municipales a los distintos profesores de actividades culturales y deportivas con fecha de efectos desde el 1 de marzo de 2020 y hasta que se retomem en condiciones normales las actividades. En caso de que la actividad se retome en día que no coincida con el primer día del mes de que se trate, se devengará el importe prorrateado por los días de disposición efectiva.

Cuarto: Dejar en suspenso para todo el año 2020 la aplicación de la tasa reguladora de ocupación de vía pública con mesas y sillas para bares y establecimientos de hostelería en el todo el municipio en cuanto al hecho imponible y devengo de la tasa, dejando la Ordenanza vigente en lo demás estando, por tanto, sujeta al mismo régimen de solicitud y autorización. Todo ello, sin perjuicio de las normas que pudieran aplicarse sobre restricciones de dichos espacios mediante normativa local, autonómica o nacional.

Quinto: Establecer una exención del pago de la tasa de recogida de basura del segundo trimestre del ejercicio de 2020 para todos aquellos comercios o industrias que hayan tenido que cerrar sus negocios como consecuencia de la declaración del Estado de Alarma, previa solicitud documentada en las oficinas municipales y previa resolución expresa favorable del Ayuntamiento de Carranque.

Sexto: Modificar el calendario del año 2020 de la Ordenanza reguladora de la tasa de recogida de basura para retrasar el devengo del impuesto en periodo voluntario conforme al siguiente nuevo calendario:

- Se cobrará la tasa de basura del primer trimestre 2020 en el mes de junio 2020.
- Se cobrará la tasa de basura del segundo trimestre 2020 en el mes de agosto 2020.
- Se cobrará la tasa de basura del tercer trimestre 2020 en el mes de noviembre 2020.
- Se cobrará la tasa de basura del cuarto trimestre 2020 en el mes de enero 2021.

Séptimo: Reiterar el acuerdo del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria que ha ampliado el plazo para el cobro del impuesto sobre bienes e inmuebles (IBI) y del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica hasta el mes de agosto de 2020.

Octavo: Dar cuenta a todos los departamentos municipales para la aplicación del efectiva del presente acuerdo y publicar un bando informativo con el resumen de las medidas para general conocimiento.

Carranque, 17 de abril de 2020.-La Alcaldesa, Amelia María Guzmán Rodríguez.

N.º1.-1507